



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00088
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Incorpora y pone en conocimiento – requiere parte

Se incorpora al expediente la anterior respuesta allegada por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD, mediante la cual aporta constancia de la anotación de la inscripción de la medida de embargo. Lo anterior se pone en conocimiento de las partes para lo pertinente.

Dicho lo anterior, ya que sólo se aportó la constancia de la anotación de la inscripción del embargo, previo librar el Despacho Comisorio para la diligencia de secuestro, se requiere a la parte actora para que aporte el certificado de tradición y libertad del inmueble embargado, donde se pueda apreciar su situación jurídica, en los términos del inciso 1º, del numeral 1º, de artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

6

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ce5db65ccb1887b4978d18a717d6e5acc0878ce85d0bbed9290d94977968f49**
Documento generado en 28/06/2021 12:16:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>